

# SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS

## NOVEDADES 2017

Las modificaciones respecto a la campaña anterior:

### 1) REVISIÓN RENDIMIENTOS ZONALES

Se incrementa el rendimiento para el cultivo del trigo blando en determinados términos municipales de las comarcas de Arlanza, Arlanzón, Páramos y Pisuerga en la provincia de Burgos.

Se incrementan los rendimientos zonales para el cultivo de guisantes, judías secas y fabes en todos los términos municipales de las comarcas de Barcelona, Lleida y Tarragona y en todos los términos municipales de la comarca Alt Empordà de Girona.

### 2) REVISIÓN BASE DE DATOS DNIS INDIVIDUALIZABLES

Se ha revisado la base de datos de asignación de coeficiente de rendimiento y coeficiente de tasa individualizada para los Módulos 1 y 2 en seco (se incluyen las cosechas 2015 y 2016).

### 3) PÓLIZAS DIFERENCIADAS POR GRUPOS DE CULTIVO

En los módulos 1 y 2, sigue siendo obligatorio asegurar todos los cultivos de la explotación (clase única), pero como novedad se incluye que para los cultivos de seco se deben hacer dos declaraciones de seguro: una para la colza, lino semilla y camelina, y otra declaración de seguro para el resto de cultivos.

Por tanto, para los módulos 1 y 2, se deben realizar declaraciones de seguro diferentes, según se especifica a continuación:

SECANO	Cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas (sólo cártamo y girasol).	Declaración de seguro 1
	Resto de Oleaginosas (colza, lino semilla y camelina).	Declaración de seguro 2
REGADIO	Cereales de invierno, leguminosas, oleaginosas.	Declaración de seguro 3
	Cereales de primavera y arroz.	Declaración de seguro 4

Hasta el año pasado, todos los cultivos de secano se hacían en una única declaración de seguro.

#### **4) PERIODO SUSCRIPCIÓN COLZA EN LOS MÓDULOS 1 Y 2:**

En relación con el epígrafe anterior, para las declaraciones de resto de oleaginosas (cultivos de colza, lino semilla y camelina) en los módulos 1 y 2 en secano, se adelanta el final de suscripción al 15 de noviembre de 2017.

Por tanto los periodos de suscripción para los cultivos de secano serán:

		<b>Final Suscripción Plan 2017</b>
SECANO	Cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas (sólo cártamo y girasol).	20 de diciembre, excepto Andalucía y Canarias que es el 30 de noviembre
	Resto de Oleaginosas (colza, lino semilla y camelina).	15 de noviembre

#### **5) NO IMPLANTACIÓN EN COLZA:**

La comunicación de siniestros por no implantación de la colza se amplia a 15 de enero, para aquellas siembras anteriores al 30 de noviembre.

#### **6) GIRASOL EN ANDALUCÍA:**

Se modifican las siguientes fechas para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Periodo de nascencia: cuando haya germinado de manera uniforme y homogénea en la parcelas y con una densidad de 1,5 plantas/m<sup>2</sup>, antes del 30 de abril.
- Comunicación de siniestros por no nascencia: 5 de mayo.
- Modificación de la declaración de seguro de secano para el cultivo de girasol: fecha límite para la comunicación de bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas será el 15 de abril.

#### **7) BONIFICACIONES:**

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación.

El asegurado comunicará a Agroseguro dicho cambio antes de efectuar la contratación, procediendo Agroseguro a calcular la bonificación, ponderando los históricos; si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

**8) PRECIOS MÁXIMOS DE ASEGURAMIENTO:**

Bajan en los cultivos de trigo blando, trigo duro, tritordeum, girasol alto oleico y espelta (1 céntimo/kg)

Suben para los cultivos de guisantes, veza, girasol para aceite, colza y soja.

**9) TARIFAS:**

No se han modificado tarifas de referencia zonales, pero si el coeficiente de tasa individualizado, según se ha especificado en el epígrafe 2, al haberse revisado la base de datos.